Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P., DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-

REF. 080013110003-2016-00305-00
PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: CONSUELO ESTHER VEGA DIAZ y JAIME ENRIQUE LACOMBE VILLA

En atención a lo solicitado, se ordena que se expida el oficio, a fin de registrar la sentencia de divorcio de fecha 10 de agosto de 2016, dirigido a la Notaría Segunda de Barranquilla, donde se encuentra registrado el nacimiento del señor JAIME ENRIQUE LACOMBE VILLA.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Elabórense un oficio con destino a la notaria segunda de Barranquilla, donde se encuentra registrado el nacimiento del señor JAIME ENRIQUE LACOMBE VILLA, con inserción de la parte resolutiva de la sentencia que decretó la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO fechada 10 de agosto de 2016, a fin de que se hagan las anotaciones respectivas.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca5623400cfedfcc319bbd247378858af1c640585b9e5e823e04c6cb0e822e7**
Documento generado en 18/04/2023 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica